



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 225, fecha: lunes, 25 de Noviembre de 2024

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HONTOBA

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 11/2024 TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE DISTINTAS ÁREAS DE GASTO

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos a transferir	Créditos finales
Progr.	Económica				
160	227	Trabajos realizados por otras empresas. Calles	7000	2000	5000
920	221	Suministros de oficina	12000	2000	10000
920	224	Seguros (Responsab. Civil y otro)	3500	335,86	3164,14
231	226	Violencia de género	3183,54	1364,54	1819
231	227	Plan Corresponsables	16383,57	5070,72	11.312,85
165	221	Alumbrado público y reparaciones	12000	3000	9000
231	160	Seguridad Social personal laboral SAD	9867,84	4000	5867,84
920	222	Telecomunicaciones. Correos	6000	1000	5000



1532	619	Otras inversiones, reposición de infraestructuras y bienes destinados a uso general	257.395,88	76400	180.995,88
		TOTAL	327.330,83	95171,12	232159,71

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos a incorporar	Créditos finales
Progr.	Económica				
338	226	Trabajos realizados por otras empresas. Fiestas	20089,53	70671,12	90.760,65
334	221	Suministros. Promoción cultural	4000	1500	5500
334	227	Trabajos realizados por otras empresas. Cultura	12000	2600	14600
172	690	Tratamientos silvícolas	20400	20400	40.800
		TOTAL	56489,53	95.171,12	151.660,65

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Hontoba a 21 de noviembre de 2024. Fdo: El Alcalde: D. Pedro David Pardo de la Riva.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 7fbcc131b8818eaac4a94b57c588cb9134650837